



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 835 2022

*"Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 456 del 20 de abril de 2007 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 439 del 4 de julio de 2008 y No. 961 del 27 de noviembre de 2008 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LINA ESTHER LICONA MARIMON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.800, en su calidad de Directora y Representante Legal de la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"** solicitó la aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción de dignatarios de la entidad, de conformidad al Acta No.0052022 de Junta Directiva de fecha 22 de mayo de 2022.

Que la reforma de los estatutos es de los artículos 3, del 5 al 7, del 10 al 27 y se adicionaron los artículos 28 y 29.

Que revisados los Estatutos aprobados en la presente Resolución, se encontró que el artículo 11 establece para la Junta Directiva un periodo de 6 (seis) años contados a partir de su elección y el artículo 25 establece para el Revisor Fiscal un periodo de 1 (uno) año.

Que se ordenara inscribir a los miembros del **Junta Directiva** para el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2022 hasta el día 21 de mayo de 2028 y al **Revisor Fiscal** para periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2022 hasta el día 21 de mayo de 2023 de conformidad con el Acta No.0052022 de Junta Directiva de fecha 22 de mayo de 2022.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de los estatutos y la inscripción solicitada, entre estos, el acta respectiva, los estatutos reformados, la identificación de los miembros de la Fundación, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Instituto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos 3, del 5 al 7, del 10 al 27 y la adición de los artículos 28 y 29 de los estatutos que rigen la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"** conforme lo señalado en Acta No.0052022 de Junta Directiva de fecha 22 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la **Junta Directiva** de la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"** para periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2022 hasta el día 21 de mayo de 2028 de conformidad con los estatutos y el Acta No.0052022 de Junta Directiva de fecha 22 de mayo de 2022, así:

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No 835 2022

"Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"** y se dictan otras disposiciones."

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Directora/Representante Legal	LINA ESTHER LICONA MARIMON ✓	45.487.800 ✓
Vicepresidente/Subdirector	DAVID ORLANDA ORTIZ MENDOZA ✓	72.180.803 ✓
Secretaria	AGUSTINA GARCIA TERAN	45.466.698 ✓
Tesorero	LAURA CRISTINA LICONA CAMACHO ✓	1.047.411.452 ✓
Vocal	GILBERTO LICONA OSPINO ✓	1.047.422.915 ✓

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la inscripción del **Revisor Fiscal** de la **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR "FUNTAB"** para periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2022 hasta el día 21 de mayo de 2023 de conformidad con los estatutos y el Acta No.0052022 de Junta Directiva de fecha 22 de mayo de 2022, así:

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	AMAURY NARVAEZ WOODBINES ✓	73.098.461 ✓ T.P. 68752-T

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTIUCLO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

11 de agosto 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BUEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales,
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero